



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

UNEP/CBD/WG-RI/3/L.7
27 de mayo de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO

Tercera reunión
Nairobi, 24-28 de mayo de 2010
Temas 5.2 y 8.1 del programa

PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL DEL CONVENIO PARA EL PERÍODO 2011-2020 Y PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Proyecto de recomendación presentado por el Presidente

I. RECOMENDACIÓN PARA EL EXAMEN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio *recomienda* que la Conferencia de las Partes en su décima reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Teniendo en cuenta las prioridades definidas en el Plan Estratégico del Convenio para el período 2012-2020, adopta el siguiente programa plurianual para la labor de la Conferencia de las Partes:

- a) La undécima reunión de la Conferencia de las Partes tendrá lugar en 2012 y considerará, entre otras, las siguientes cuestiones:
 - i) Un examen del progreso logrado por las Partes en la aplicación del Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020 y sus correspondientes metas y objetivos, incluida la experiencia en la elaboración o adaptación de objetivos nacionales y la correspondiente actualización de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
 - ii) Un examen del progreso alcanzado para prestar apoyo que ayude a las Partes, especialmente a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares entre ellos, así como a los países con economías en transición, para aplicar el Convenio y el Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020, con inclusión, entre otros, de movilización de recursos, creación de capacidad, participación de los interesados directos, CEPA y fortalecimiento del mecanismo de facilitación;
 - iii) El desarrollo más a fondo de instrumentos y orientación para supervisar la aplicación del Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020, incluido el uso de indicadores en el nivel nacional, regional y mundial;

/...

- iv) Un examen de la aplicación de la estrategia de movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio (decisión IX/11 B, anexo), concentrándose en los objetivos 2, 5, 6, 7 y 8;
- v) Cooperación entre organizaciones internacionales relacionadas con la diversidad biológica, tomando en cuenta, entre otras, propuestas para: Un Decenio de las Naciones Unidas para la diversidad biológica; posibles opciones de cooperación entre las convenciones de Río, incluida la preparación de un posible programa de trabajo conjunto; y organización de un segmento de alto nivel o Conferencia de las Partes extraordinaria conjunta de las tres convenciones de Río;
- vi) La necesidad de contar con mecanismos, medios y modos adicionales, y su desarrollo, para mejorar los mecanismos existentes, tales como el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) y el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (WGRI), para fortalecer la capacidad de las Partes para cumplir con sus compromisos conforme al Convenio;
- vii) [Las repercusiones del posible establecimiento de una plataforma internacional sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas en la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;]¹
- viii) El examen a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas;
- ix) La identificación de modos y medios para apoyar la restauración de los ecosistemas, incluida la posible elaboración de orientación práctica sobre restauración de los ecosistemas y cuestiones relacionadas;
- x) Otros asuntos provenientes de las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de los grupos de trabajo de composición abierta,² incluidas las cuestiones técnicas provenientes de la aplicación de los programas de trabajo y cuestiones intersectoriales;
- xi) Un mensaje de la Conferencia de las Partes a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible de 2012.

b) La duodécima reunión de la Conferencia de las Partes podría abordar, entre otras, las siguientes cuestiones:

- i) Un examen de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica actualizados;
- ii) Un examen de mitad de período de la aplicación del Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020, con inclusión de los programas de trabajo y el progreso alcanzado hacia las metas de 2020 y elementos específicos del programa de trabajo, así como los aportes hacia el logro de las metas de 2015 pertinentes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, basándose, entre otras cosas, en los quintos informes nacionales y la cuarta Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;

¹ Esto se considerará en la décima en vista de las conclusiones de la tercera reunión a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), que se realizará del 7 al 10 de junio de 2010 en la República de Corea.

² El Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación, el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y el Grupo de Trabajo sobre acceso y participación de los beneficios (u otro órgano que pudiera ser establecido en la décima reunión de la Conferencia de las Partes sobre la base de las negociaciones sobre un régimen internacional de acceso y participación en los beneficios).

- iii) Un examen del progreso alcanzado para prestar apoyo que ayude a las Partes, en particular en relación con el párrafo 2 del artículo 20 del Convenio, a aplicar el Convenio y su Plan Estratégico para el período 2011-2020, incluidos el desarrollo de capacidad y el fortalecimiento del mecanismo de facilitación;
- iv) Un examen exhaustivo de la aplicación de su estrategia para la movilización de recursos, que incluya objetivos e indicadores (decisión IX/11 B, anexo);
- v) Un examen de los progresos logrados para brindar apoyo a países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares entre ellos, así como a los países con economías en transición, en consonancia con el párrafo 2 del artículo 20 del Convenio, en la aplicación de los objetivos del Convenio;
- vi) El desarrollo más a fondo de instrumentos y orientación para supervisar la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020;
- vii) Consideración a fondo acerca de la manera en que la aplicación del Convenio ha apoyado y ha contribuido, y continuará contribuyendo, al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- vii) Responsabilidad y reparación (decisión IX/23, párrafo 4);
- viii) Otros asuntos provenientes de las recomendaciones del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico y de los grupos de trabajo de composición abierta,² incluidas las cuestiones técnicas provenientes de la aplicación de los programas de trabajo y cuestiones intersectoriales;
- ix) Actualización de este programa de trabajo plurianual hasta el año 2020.

c) La Conferencia de las Partes examinará la periodicidad de sus reuniones después de 2014 y decidirá acerca del calendario de sus reuniones hasta 2020 en su [undécima][duodécima] reunión, tomando en cuenta:

- i) El Plan Estratégico del Convenio y el programa de trabajo plurianual revisados para el período 2011-2020, y otras reuniones y procesos pertinentes;
- ii) La relación entre la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes y el funcionamiento de sus órganos subsidiarios y otros órganos entre períodos de sesiones;
- iii) Que la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes también tiene repercusiones en las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y su proceso de adopción de decisiones;
- iv) Que las consideraciones financieras, si bien son importantes, no deberían ser el factor predominante en las decisiones relacionadas con el programa de trabajo plurianual y la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;
- v) Los quintos informes nacionales;

d) En una reunión en 2020, la Conferencia de las Partes realizará un examen de la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico para el período 2011-2020, incluidos los programas de trabajo del Convenio determinados por la Conferencia de las Partes, y evaluará el progreso alcanzado en el logro de las metas para 2020, basándose, entre otras cosas, en los sextos informes nacionales;

e) Las reuniones de la Conferencia de las Partes continuarán considerando los temas permanentes del programa en consonancia con decisiones anteriores. Además, se mantiene cierta flexibilidad en el programa de trabajo plurianual con miras a dar cabida a cuestiones incipientes urgentes.

II. PETICIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO

El Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio:

a) *Pide* al Secretario Ejecutivo que suministre un informe exhaustivo de las opciones para la periodicidad futura de las reuniones y organización de la labor de la Conferencia de las Partes, basándose en el documento UNEP/CBD/WGRI/3/11, y tomando en cuenta los factores mencionados en el párrafo c) *supra*;

b) *Prepare* un documento en el que se indiquen todas las actividades previstas que se pide a las Partes que lleven a cabo, incluida la actualización de la Estrategia y plan de acción nacional de diversidad biológica y la preparación de los informes nacionales, para brindar asistencia a las Partes en su labor y buscar asistencia para ellas.
